

México, Distrito Federal, a dieciséis de abril de dos mil catorce.-----

Encontrándose debidamente integrado el Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía, por los servidores públicos: Lic. José Guillermo Bustamante Ruisánchez, Director General de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Información; Mtra. Gaelia Amezcua Esparza, Titular del Órgano Interno de Control en la Secretaría de Energía, y Lic. Alejandro Ledesma Moreno, Director General de Administración y Titular de la Unidad de Enlace de la Comisión Reguladora de Energía (la Comisión), en términos de lo dispuesto en los artículos 29 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental (LFTAIPG), así como 30 y 70, fracción V de su Reglamento, se procede a la revisión de la información proporcionada por la **Dirección de Adquisiciones**, en relación con la respuesta brindada a la solicitud de información identificada con el número **1811100005014**.-----

RESULTANDO

PRIMERO.- Con fecha veinticuatro de marzo de dos mil catorce, se recibió a través del Sistema de Solicitudes de Información (INFOMEX), la solicitud de información arriba señalada, en la cual se requirió a la Comisión lo siguiente: -----

Descripción de la solicitud:

Solicito conocer los contratos y montos de los mismos, así como cualquier otro beneficio que obtengan de la dependencia las siguientes personas físicas y morales:

Rodrigo Fernández Noriega
Gabino Fraga Mouret
Emilio Fraga Hilarie
Ramón Paz Morales
Juan O. Fragoso Oscoy Paz
Alejandro Pérez Lizárraga
Juan A. Hodrogo Guerra
Luis Vivero Valero
Demetrio Jordem Sabat
Holding Monex S.A.B. de C.V.
Monex Grupo Financiero, SA. de C.V.
Monex Casa De Bolsa, S A De C V
Banco Monex
Monex Fondos
Jose Luis Lozada Neyra
Grupo de Abogacía Profesional (GAP)
Grupo Comercial Inizzio
Comercializadora Atama
Grupo Koleos
Grupo Empresarial Tiguan
Importadora y Comercializadora Efra S.A. de C.V

Solicito la información desde 2011 a la fecha.

(sic)



SEGUNDO.- Con fundamento en el artículo 43 de la LFTAIPG, y de conformidad con el procedimiento establecido en el Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Transparencia, la Unidad de Enlace de la Comisión turnó el mismo día a la Dirección de Adquisiciones adscrita a la Dirección General de Administración, la solicitud de información, en atención a lo dispuesto por el artículo 32, fracción XIV, del Reglamento Interior de la Comisión, por ser de su competencia, a fin de que rindiera el informe respectivo para dar atención a dicha solicitud, solicitando precisar en su caso la manera en que se encuentra disponible. -----

TERCERO.- Con fecha catorce de abril de dos mil catorce, el Director de Adquisiciones, C.P. José Manuel Aguirre Hernández, envió su respuesta a la Unidad de Enlace mediante el oficio DA/130/2014, en el que señala lo siguiente:

"(...)

Al respecto, me permito informar que de conformidad con los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Acceso a la Información Pública Gubernamental, se hizo una búsqueda exhaustiva en los expedientes del Área de Adquisiciones en el periodo solicitado y no fueron localizados contratos formalizados con las personas físicas o morales. "Rodrigo Fernández Noriega, Gabino Fraga Mouret, Emilio Fraga Hilarie, Ramón Paz Morales, Juan O. Fragoso, Oscoy Paz, Alejandro Pérez Lizárraga, Juan A. Hodrogo Guerra, Luis Vivero Valero, Demetrio Jordem Sabat, Holding Monex S.A.B. de C.V., Monex Grupo Financiero, SA. de C.V., Monex Casa De Bolsa, S A De C V., Banco Monex, Monex Fondos, Jose Luis Lozada Neyra, Grupo de Abogacía Profesional (GAP), Grupo Comercial Inizzio, Comercializadora Atama, Grupo Koleos, Grupo Empresarial Tiguan, Importadora y Comercializadora Efra S.A. de C.V."

Lo anterior, se puede corroborar en nuestro portal de transparencia, al que se puede ingresar directamente en la siguiente dirección electrónica:

<http://portaltransparencia.gob.mx/pot/contrataciones/showConsulta.do?method=showConsulta& idDependencia=18111>

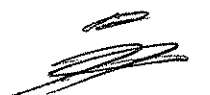
"(...)"

CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 29, fracción III, 43 y 46 de la LFTAIPG; 30 y 70 fracción V de su Reglamento, este Comité de Información es competente para conocer y resolver el presente asunto. -----

II.- El Comité procedió a revisar el informe señalado en el Resultado Tercero. En virtud de haberse cumplido el procedimiento señalado por los artículos 42 y 46 de la ley de la materia, y visto que la Dirección de Adquisiciones, por razón de su competencia ha manifestado no encontrar registros relacionados con el requerimiento, después de una búsqueda exhaustiva en los expedientes bajo su resguardo, los miembros del Comité de Información determinaron **confirmar la inexistencia de la información requerida en la solicitud 1811100005014.** -----

Por lo anteriormente expuesto y fundado, este Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía: -----



RESUELVE

PRIMERO.- Con fundamento en los artículos 42 y 46 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental se **confirma la inexistencia de la información** relacionada con el Resultado Primero.-----

SEGUNDO.- Se instruye a la Unidad de Enlace a dar respuesta al solicitante de conformidad con lo establecido en la presente resolución.-----

TERCERO.- Indíquese al solicitante, que si así lo estima conveniente, de conformidad con los artículos 49, 50 y 51 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 72, y 82 a 86 de su Reglamento, puede interponer el recurso de revisión en contra de la presente resolución, para lo cual se encuentra a su disposición el formato respectivo en la siguiente dirección electrónica:-----
http://www.cofemertramites.gob.mx/intranet/co_bin_passthrough.asp?coNodes=416031&coMediaID=0000319232.-----

Notifíquese.-----

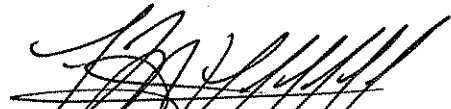
Así lo resolvieron por unanimidad y firman, los servidores públicos integrantes del Comité de Información de la Comisión Reguladora de Energía:-----

Presidente del Comité de Información

Titular de la Unidad de Enlace



Lic. J. Guillermo Bustamante Ruisánchez



Lic. Alejandro Ledesma Moreno

Titular del Órgano Interno
de Control en la Secretaría de Energía



Mtra. Gaelia Amezcua Esparza